



RESOLUCIÓN N° **0129** DE 2022
Enero 31

Por la cual se ordena el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación, a joven profesional investigadora con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8º de la Resolución de Rectoría n.º 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad Industrial de Santander reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de Investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad Industrial de Santander participó de la Convocatoria n.º 852-2019 cuyo objetivo general es: *“Conformar un banco de programas y proyectos elegibles de CTel, que generen conocimiento en los focos temáticos y líneas de investigación priorizadas, y vinculando jóvenes investigadores que permitan la obtención o mejora de productos, servicios o procesos a su aplicación”*
- d. Que producto de la convocatoria n.º 852 de 2019, la Resolución n.º 0306 del 4 de marzo de 2020 y memorando n.º 20211660141213 del 27 de abril de 2021 se suscribió el Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – FIDUPREVISORA S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: *“Transiciones socio ecológicas de los paisajes de los Andes Nororientales: conectando conocimiento para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural resiliente”*. Código n.º 110285270085, con centros de Imputación Presupuestal n.º 2781 y n.º 8038.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este reconocimiento económico a la joven profesional investigadora vinculada al proyecto, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP n.º 2022001779 con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 2781 y según certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP n.º 2022000599, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal n.º 8038.
- f. Que el doctor Reu Bjorn, director del proyecto de investigación con CIP n.º 2781 y CIP n.º 8038, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago de reconocimiento económico a Erika Paola Garcés Quiroz, como joven profesional investigadora vinculada a este proyecto de investigación, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.º 80740-170-2021, celebrado entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que a través del artículo 8º de la Resolución n.º 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión, el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales



RESOLUCIÓN N° 0129 DE 2022
Enero 31

beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos relacionados en el considerando b, y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de reconocimiento económico en el marco de actividades de investigación a la joven profesional investigadora, con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento de Recuperación Contingente n.° 80740-170-2021, suscrito entre Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A. – Actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad Industrial de Santander, con cargo a los Centros de Imputación Presupuestal n.° 2781 y n.° 8038, tal y como se detalla a continuación.

N°	GRUPO DE INVESTIGACION	JOVEN INVESTIGADOR	C.C.	FONDO	VALOR TOTAL DEL APOYO
1	Grupo de Investigación en Población, Ambiente y Desarrollo GPAD.	ERIKA PAOLA GARCÉS QUIROZ	1.098.752.702	2781	\$5.962.435
2				8038	\$8.943.653

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del período comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y el 12 de julio de 2022, hasta por el monto previsto para la joven investigadora en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión – VIE – del Director Técnico -Investigador principal (o quien haga sus veces) designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “*Transiciones socio ecológicas de los paisajes de los Andes Nororientales: conectando conocimiento para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo rural resiliente*”. Código n.° 110285270085, con centros de Imputación Presupuestal n.° 2781 y n.° 8038.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, la joven investigadora deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La joven investigadora beneficiaria durante el período en que recibe el reconocimiento económico deberá certificar que se encuentra afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparada por la cobertura de póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los treinta y un (31) días de enero de 2022.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATAÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN